



UNAP

**RESOLUCIÓN N° 005-CEU-UNAP-2025
Iquitos, 07 de julio de 2025**

VISTO:

Las actas electorales para la elección de Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana llevada a cabo el sábado 5 de julio de 2025 y,

CONSIDERANDO;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) fue conformado de acuerdo con ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72º la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEU UNAP ha convocado a elecciones para elegir al Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), habiéndose, para ello, aprobado un cronograma electoral mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 018-2024-AU-UNAP, el mismo que ha sido publicado en la página web de la UNAP;

Que, el CEU UNAP, ha cumplido con solicitar asesoría y asistencia técnica a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en concordancia al quinto párrafo del artículo 72 de la Ley 30220, Ley universitaria, a fin de garantizar transparencia del proceso electoral, contando con su presencia en la jornada electoral del 5 de julio de 2025.

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 5 de julio de 2025 se ha llevado a cabo la elección de Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el periodo 2025-2029, con la participación de la lista "SOMOS UNAP".

Que, tratándose de la elección de Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se ha verificado, con vista a las actas electorales, que la lista "SOMOS UNAP" ha obtenido trece (13) votos de docentes y doscientos veintiséis (226) votos de estudiantes, no habiéndose registrado voto en blanco en docentes y cuatro (4) votos blancos en estudiantes; cero (0) votos nulos en docentes y veintiocho (28) votos nulos en estudiantes de un total de veintiuno (21) votos emitidos de docentes y cuatrocientos setenta y uno (471) votos válidos en estudiantes, de un total de veintiuno (21) docentes y quinientos ochenta y cinco (585) estudiantes consignados en el padrón electoral, luego de la ponderación aplicada según el artículo 64º del Reglamento de procesos electorales aprobado con resolución de Consejo Universitario 213-2024-CU-UNAP, la lista "SOMOS UNAP", obtuvo el 100.00% de los votos válidos, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VÁLIDA la Elección de Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de docentes y estudiantes del padrón electoral, llevada a cabo el día 5 de julio de 2025.



UNAP

**COMITÉ ELECTORAL
UNIVERSITARIO
UNAP**



RAU N° 015-2024-AU-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR ganadora del proceso electoral de Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a la lista “SOMOS UNAP”, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley,

ARTÍCULO TERCERO: PROCLAMAR al candidato de la Lista “SOMOS UNAP”, como Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana de la siguiente manera:

Dr. Luis Domingo Nonato Ramírez, Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la entrega de credencial, al candidato a Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, electo que se menciona en el resolutivo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que el candidato electo, asumirá sus funciones por el término de cuatro (4) años, a partir del 7 de julio de 2025, concluyendo su representación como Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el 6 de julio de 2029

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación oficial de la presente resolución en el portal web de la Universidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ELEVAR la presente Resolución al Rectorado, y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, y archívese



WALDEMAR ALEGRIA MUÑOZ
Presidente
Comité Electoral Universitario 2024 – 2025
UNAP

MANUEL IGNACIO NUÑEZ HORNE
Secretario
Comité Electoral Universitario 2024 – 2025
UNAP



Distribución: Portal web, Archivo (2)